

LOS DERECHOS DE LOS ESTUDIANTES SECUNDARIOS

- 1 Una educación integral e igualitaria**, que contribuya al desarrollo de su personalidad, posibilite la adquisición de conocimientos, habilidades y sentido de responsabilidad y solidaridad sociales y que garantice igualdad de oportunidades y posibilidades.
- 2 Ingresar, permanecer y egresar** de todas las propuestas educativas públicas.
- 3 Ser protegidos** contra toda agresión o abuso físico, psicológico o moral.
- 4 Ser evaluados en su desempeño y logros**, conforme a criterios rigurosa y científicamente fundados, en todos los Niveles, Modalidades, ámbitos y orientaciones del sistema, e informados al respecto.
- 5 Recibir el apoyo** social, cultural y pedagógico necesario para garantizar la igualdad de oportunidades y posibilidades que le permitan completar la educación obligatoria. Asimismo podrán solicitar el apoyo económico necesario para garantizar su derecho a la educación.
- 6 Tener acceso a la información** pública de modo libre y gratuito.
- 7 Recibir orientación** vocacional, académica y profesional-ocupacional que posibilite su inserción en el mundo laboral y la prosecución de otros estudios.
- 8 Integrar** asociaciones, cooperativas, clubes infantiles y centros de estudiantes u otras organizaciones comunitarias para participar en el funcionamiento de las instituciones educativas.
- 9 Participar** en la formulación de proyectos y en la elección de espacios curriculares complementarios que propendan a desarrollar mayores grados de responsabilidad y autonomía en su proceso de aprendizaje.
- 10 Desarrollar sus aprendizajes** en edificios, instalaciones y con equipamiento que respondan a normas legales de seguridad y salubridad.
- 11 Ser incluidos** en el mismo turno horario que sus padres y/o hijos, sea cual sea el Nivel que cada uno se encuentre transitando, cuando se trate de hijos estudiantes de madres y padres estudiantes o viceversa.

(Ley de Educación Provincial N° Ley 13.688, Artículo 88°)